



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, el art. 6 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

Art. 6.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

A) Usos domésticos:

1. Hasta 50 m<sup>3</sup>/semestre, 12,00 €.
2. De 51 m<sup>3</sup>/semestre en adelante, 0,39 €.

B) Usos industriales:

1. Hasta 50 m<sup>3</sup>/semestre, 13,00 €.
2. De 51 m<sup>3</sup>/semestre a 100 m<sup>3</sup>/semestre, 0,45 €.
3. De 100 m<sup>3</sup> en adelante, 0,48 €.

Disposición final.

1. La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 14 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2945

-----

BOPSO-147-30122013